

mal mayor era la demagogia, que el mal mayor era destruir el respeto á la legalidad; yo creía que si se hubiera seguido la legalidad no hubieran venido las aventuras que han venido después, ni nos encontraríamos tantas veces á merced de los ejércitos ó de las turbas.

DISCURSOS

pronunciados en las sesiones de los días 6 y 7 de Abril
de 1876.

Rectificación en la de 8 del mismo mes

Su tema la proposición de «No ha lugar á deliberar» sobre los títulos de la Constitución de 1876, relativos á la Monarquía y á sus atributos esenciales.

El Sr. **Castelar**: Señores diputados, yo soy de antiguo enemigo de las improvisaciones políticas; y cuando las exigencias del debate no lo reclaman, soy enemigo también de las improvisaciones parlamentarias. Se bien que ningún orador debe enseñar á su público las interioridades de su arte, pero en mi carácter hay una sinceridad irremediable. Calculando los intereses inmensos empeñados en este debate, las ideas contrarias que se chocan y se controvierten, la atención sostenida con que otras Cámaras no muy lejanas han concurrido á estos momentos supremos, no solo creía que hoy no me iba á tocar la palabra, sino que creía que acaso no me hubiera tocado mañana mismo. De mí sé decir, que si estudio en cuanto puedo todos los asuntos sometidos al Congreso, me falta completamente hoy el sistema, el orden, la serie de los argumentos. Sin embargo, una

fatalidad que nace del seno mismo de esta situación, una fatalidad que pesa sobre todos, la fatalidad de que estos grandes asuntos de los poderes públicos no interesen como interesaban en otro tiempo, sin duda porque todos nos hemos acostumbrado á su fragilidad y á su leve paso por nuestra volcanizada tierra, me obliga á hablar ahora, teniendo, sí, preparado el estudio del asunto, pero sin preparar lo más esencial quizás: la parte arquitectónica del discurso.

Señores diputados, ¿por qué razón tanta frialdad? ¿Por qué razón tanta indiferencia? Una vez se proclama el hecho como fuente única del derecho; otra vez se encarece el escepticismo. Yo, señores, tengo, á pesar de tantos y tantos desengaños, todavía fe en los principios que he sustentado toda mi vida, con aquellas alteraciones que les ha dado la experiencia; alteraciones ligeras, como probaré en su día, si sobre este punto suscitamos un debate. (*Rumores en la derecha.*) Cuando yo he alterado mis creencias, las he alterado delante de una Cámara en que aquellas creencias, estaban en mayoría: á otros el alterar sus creencias les ha valido subir al poder; el alterar las mías me ha costado á mí bajar del poder. (*Aplausos en la izquierda.*) Y el asunto hoy controvertido es de la mayor importancia, porque entraña los derechos fundamentales de las Asambleas deliberantes. Los tiempos antiguos, creían; los tiempos modernos, piensan. El criterio predominante entonces era el criterio de la fe; el criterio predominante ahora es el criterio de la razón y del raciocinio.

Por eso la sociedad antigua estaba fundada en la sumisión, en la obediencia, en el silencio, y la sociedad moderna está fundada en ese principio cuyo lema dió al viento el siglo XVI, y que dos siglos consecutivos han desarrollado y establecido; en el principio del libre examen. A él obedecen todas las instituciones: la libertad religiosa, que realmente es la libertad de la conciencia humana; la libertad de enseñanza, que realmente es la libertad del pensamiento

humano; y esas otras libertades, más positivas, pero no menos necesarias, la libertad de la imprenta y la libertad de la tribuna, aplicaciones del pensamiento y de la conciencia libres á las leyes de la vida y á los negocios del Estado.

Así es, señores diputados, que al declarar ciertos principios muy queridos de vosotros, muy respetados por mí, aunque no los quiera, al declarar ciertos principios incompatibles con el libre examen, realmente los declarais incompatibles con todo cuanto hay de más profundo y de más vivaz en el espíritu moderno, y los condenais á vivir en otro espíritu que ya no existe, en otro espíritu que se ha desvanecido á vuestros mismos ojos, y que se ha separado de vuestro mismo ser, merced á tres largos siglos de grandes y fecundísimos progresos.

Descendiendo de estas consideraciones generales á otras consideraciones más técnicas, y sin ofender en manera alguna el pensamiento ni las intenciones de esa comisión, debo decirle que al proceder así, viola en su esencia las leyes del Parlamento.

Todo diputado, siquier ese diputado pertenezca al Gobierno, tiene el derecho de proposición. Vosotros, en virtud de ese derecho, que ni os niego, ni os disputo, habeis concebido, habeis escrito, habeis formulado una Constitución; y después de haberla concebido, después de haberla escrito, después de haberla formulado, la presentasteis, ¿á qué? ¿A quién? A la deliberación de la Cámara: señores diputados, oidme atentos: á la deliberación de la Cámara.

Deliberar es el atributo esencialísimo de estos Cuerpos. La Agora ateniense, el Senado romano, los Parlamentos británicos, las Cortes españolas, los Consejos helvéticos, los Estados generales franceses, los Congresos americanos, se llaman en el común sentir de todos los pueblos, y en el lenguaje usual de todas las legislaciones *Cuerpos deliberantes*. ¿Y qué quiere decir esta palabra *deliberar*? Si consultamos el *Diccionario de autoridades*, publicado en el siglo último

por la ilustre Academia Española, encontraremos que deliberar proviene del latín, y en su sentido primero quiere decir *discurrir*, y en su sentido más concreto, más usual, más corriente, quiere decir *proceder, decidirse, determinarse después de haber largamente discurrecido*. Y si consultamos á nuestros autores clásicos, modelos vivientes en el arte de la palabra, oráculos que deben consultar los literatos para dar elengacia y propiedad á la frase, pero que deben consultar mucho más los legisladores para dar claridad y precisión á las leyes, veremos que *deliberar* significa *el discurso ó los discursos precedentes á la determinación*. Ambrosio de Morales, en el libro VII de su *Historia*, dice: «Los celtíberos pidieron un día para deliberar sobre esto.» Solís, en su *Historia de Nueva España*, dice: «Midiendo las esperanzas, que dejamos con los peligros á que nos exponemos, propongais y delibereis sobre lo más conveniente.»

Ahora bien; ¿qué diría esa comisión, qué dirían esos diputados si yo les negara el derecho de presentación á esta Cámara? Dirían que negándoles ese derecho, yo cometía en lógica un sofisma; que negándoles ese derecho yo cometía en la vida y en la legitimidad parlamentaria un verdadero atentado. Pues yo no les niego, yo no les puedo negar, yo no les quiero negar el derecho de proposición; pero si yo no les niego el derecho de proposición, ¿cómo ellos, en nombre de qué principio, en nombre de qué razón, en nombre de qué precedentes me niegan á mí el derecho de deliberación?

¡Ah! El proponer es de todos los diputados; el deliberar es también de todos los diputados; pero el deliberar es un derecho, si aquí hubiera grados de derecho, es un derecho esencialmente de las minorías. Las mayorías no pueden de ninguna manera exigir de las minorías que renuncien á su derecho de deliberación. Eso se llama en todas las lenguas *golpe de Estado parlamentario*, porque golpe de Estado, en general, es aquel que desconoce los derechos de las mayorías y de las minorías, y cierra violentamente unas Cortes:

pero golpe de Estado parlamentario; es aquel que desconoce, y atropella y viola por razón del número los derechos inviolables de las minorías. Es así que vosotros habeis desconocido y habies violado nuestro derecho de deliberación, luego vosotros traeis aquí el poder monárquico, el poder supremo, el poder permanente, el derecho hereditario, el veto, la facultad de disolución por un golpe de Estado parlamentario.

Señores diputados; ¿no temeis que en estos tiempos de escepticismo, en estos tiempos de crítica, porque críticos han de ser aquellos que preceden á las grandes soluciones sociales, los pueblos, habituados á vivir sobre esta tierra sembrada de tantos volcanes, y á respirar este aire henchido de tantas tormentas, no temeis que los pueblos si algún día de crisis viene en estas transformaciones periódicas de nuestra sociedad, se dirijan y atropellen aquello que ha venido por un golpe de Estado parlamentario y que no tiene en su defensa la majestad y la impersonalidad de las leyes?

Vosotros, y el señor marqués de Sardeal lo ha dicho exactamente esta tarde en su lógico y profundísimo discurso, que ha quedado sin respuesta, vosotros reconocéis nuestro derecho á discutir la monarquía, y el principio hereditario, y el veto en el mero hecho de presentarnos ese dictamen; porque si vosotros no nos hubierais presentado ese dictamen nosotros quizá no hubiéramos discutido ninguno de estos principios.

Decidme cuál de ellos, y vamos á los hechos, ha venido aquí por nuestra iniciativa parlamentaria: decidnos qué proposición, qué moción, como se decía en otros tiempos, hemos presentado nosotros sobre esa mesa, relativa á los poderes públicos, ni á su organización, ni á su existencia ¿Hemos traído aquí la cuestión del juramento? ¿Hemos traído aquí la cuestión de la constitución interna? ¿Traemos nosotros ahora la cuestión de la monarquía, del derecho hereditario, del veto y de la disolución? Pues qué, ¿que-

reis que cuando vosotros presentais esas cuestiones nosotros nos callemos?

Después de todo, en el mero hecho de estar sobre la mesa ese dictamen, está explícitamente reconocido nuestro derecho. Pero, ¿qué nos pedís? Nos pedís que renunciemos á él, que renunciemos á ese derecho. Pues no podemos en manera alguna renunciar, porque esa renuncia sería un suicidio.

Se renuncian los derechos personales, los derechos íntimos, los derechos dependientes de nuestra voluntad; pero los derechos confiados, los derechos recibidos de otras personas, los derechos que pertenecen á la nación y al cuerpo electoral, esos no podemos renunciarlos porque tal acto equivaldría á la entrega criminal de un depósito.

Después de todo, ¿cuáles son los derechos esenciales á esta y á todas las Cámaras? Primero, el derecho de proposición, en el cual se contiene toda nuestra iniciativa parlamentaria. Segundo, el derecho de deliberación, en el cual se contienen todas nuestras facultades de discusión. Tercero, el derecho de resolución, en el cual se contienen todos nuestros votos.

Estos derechos se encuentran íntegros y totales en cada uno de los señores diputados, y la suma de ellos constituye la esencia y la naturaleza misma del Congreso.

Ahora bien; vosotros al traer aquí esos títulos de la Constitución, nos decís: los traemos fuera de vuestro derecho de proposición, y no podeis enmendarlos; los traemos fuera de vuestro derecho de discusión y no podeis deliberar sobre ellos; los traemos fuera de vuestro derecho de votación, y no podeis en manera alguna decidir ni votar sobre ellos.

De suerte que, después de tantos debates, después de tantos sucesos, nos encontramos con que la monarquía española, con que los atributos esenciales á la monarquía española, ni son discutidos, ni son dilucidados, ni son examinados, ni son votados por esta Cámara. Sobre la Cámara,

sobre los poderes públicos, sobre el cuerpo electoral, solamente queda la tiranía de un hecho: el hecho de Sagunto, que aún no ha recibido ninguna legitimación. (*Rumores: El señor presidente del Consejo de Ministros pide la palabra.*)

El Sr. **Presidente:** Sr. Castelar, ruego á S. S. que explique sus últimas palabras, porque yo no puedo comprender que S. S. las haya dicho con verdadero propósito, pues que después del hecho de Sagunto, ha habido la reunión de las Cortes, y otra porción de actos parlamentarios, que son muy superiores sin duda alguna al hecho de Sagunto; ha habido el sufragio universal, que para S. S. creo que es de bastante autoridad.

El Sr. **Castelar:** Sr. presidente, atiendo (*Rumores*) ¿no me permitiréis explicar mis palabras? (*Si sí.*) Atiendo mucho las observaciones de S. S.; primero porque son del presidente de esta Cámara, autoridad que yo tanto respeto y venero; después, porque son de S. S., repúblico á quien yo tanto estimo y admiro; y además porque me recuerdan quizás conveniencias parlamentarias, á las que yo no quiero faltar jamás en esta Cámara.

Y en mi explicación diré. Creo que no basta legitimar los hechos en su fondo; es necesario legitimarlos en sus procedimientos. Y para legitimar ciertos hechos (si no queréis ese, citaré otros) es necesario procedimientos parlamentarios que todavía no se han cumplido. Y yo creo que la manera mejor (y esta es mi tesis y este es el punto de mi controversia, y este es el tema de mi argumentación, porque no acostumbro á negar la fuerza de una legalidad que se impone, eso sería bizantino), la mejor manera de dar la necesaria legitimación á esos hechos, hubiera sido discutir y votar las instituciones y las leyes que de esos hechos han surgido. Más claro: lo que digo es, que solemne y legalmente no ha venido la legitimación al Parlamento, y que si en esos títulos estaba su aprobación, al negar el traer á nuestras discusiones á nuestros votos esos títulos habéis arrancado á toda vuestra situación una base de legalidad.

He explicado este hecho, y creo que á satisfacción de la Cámara y de la presidencia. Cuenten los señores diputados con que yo no entro nunca en controvertir hechos que por sí mismos se imponen. Ahora bien; ¿creéis que hubiera sido posible proponer á una Cámara progresista lo que vosotros habeis propuesto á esta Cámara? Porque yo recuerdo que el año 54 se le propuso á una Cámara progresista, y aquella Cámara lo votó con grande entusiasmo, á excepción de 21 diputados, se la propuso que declarara que el trono de Doña Isabel II era la base del edificio constitucional que se proponía levantar.

Pero traer ciertas instituciones, ciertos títulos, ciertas leyes, y decir que sobre estas instituciones y sobre esas leyes, y sobre esos títulos no cabe el derecho de deliberación, el derecho de enmienda, el derecho de votación, eso no se ha dicho en ninguna Cámara ni en ningún tiempo.

¡Ah! Cuánto, señores diputados, cuánto me duele á mi que aquel sentimiento, verdaderamente liberal, verdaderamente democrático del antiguo partido progresista se pierda, siquiera sea para fundar poderes contrarios, radicalmente contrarios á todas mis ideas. Así es tan grande, así es tan heroica, así es tan épica la historia de aquel partido progresista; y la recuerdo y quiero recordarla, porque viene directamente á la demostración de mi tesis; porque viene directamente al apoyo de mi argumento.

Aquel partido progresista formó el núcleo de las Cortes de Cádiz, y promulgó la Constitución inmortal de 1812; encontró el territorio nacional vilmente cedido al extranjero, y lo rescató, declarándole soberano y libre; emancipó la conciencia, oscurecida por la censura; apagó las hogueras, atizadas por cuatro siglos de superstición; creó la propiedad, perdida en las manos muertas, en la tasa, en los vínculos y mayorazgos; entre las ráfagas de la tempestad erigió la tribuna de nuestra elocuencia, y bajó como del monte Sinai las tablas de nuestros derechos; y con la voz de Torrero y de Argüelles trajo el verbo de la civilización

á nuestro seno; con la lira de Quintana y de Cienfuegos, la poesía moderna á nuestra mente; con el sacrificio de Manzanares y de Torrijos, la aureola del martirio á nuestras sienas; porque aquel partido progresista hijo del siglo XVIII, representante legítimo del espíritu de la revolución, era como los sacerdotes en Egipto, como los jurisconsultos en Roma, como los oráculos en Grecia, el primer intérprete de los primeros principios de la democracia; y por eso ha dejado sus nombres inmortales en el horizonte de la historia, desde donde animan, como el sol á los planetas, desde donde animan con el calor de su bendita luz en nuestros apagados corazones el eterno sentimiento de la justicia y del derecho. (*Aplausos.*) Y aquel partido progresista, es verdad, hubiera sostenido esta tesis que vosotros creéis envejecida, y que renace siempre, como todas las grandes virtudes políticas y sociales; ese partido progresista hubiera sostenido la tesis de la soberanía nacional, y hubiera dicho: ¡la soberanía nacional! ¡Pues si esa soberanía es la esencia misma de nuestras instituciones históricas! ¡Pues si siempre, y ayer lo recordaba con su magia incomparable el Sr. Fernández Jiménez; pues si siempre que la nación ha necesitado salvarse, ha tenido que recurrir al dogma, ó instintivamente que agarrarse al principio de su soberanía! ¿Qué significaba, qué quería decir aquel Pelayo que fundó las instituciones reconquistadoras, que fundó una verdadera institución militar? ¿Era de los godos? No, su nombre mismo lo indica; pertenecía Pelayo á la raza latina, á la raza vencida, á la que jamás quiso la raza de los godos, y que acaso vió, con ese amor que en España se suele tener siempre á la venganza, acaso vió resignada y hasta placentera la entrada en España de los árabes; pertenecía á esa raza que, ya arrollada, ya vencida, se refugia en el Norte, y busca en el seno de la raza cantábrica la salvación nacional; pero instintivamente la busca también en el gran principio de que España se pertenecía á sí misma.

Solamente la soberanía nacional pudo legitimar los diversos hechos que contra el principio antiguo, que contra el principio hereditario habían venido, digámoslo así, formando varias veces el tejido de nuestra historia. La soberanía nacional cambió el derecho monárquico tal como lo había establecido en sus leyes el Rey D. Alfonso. La soberanía nacional, extinguida por la raza de Borgoña, por el asesinato consumado en los campos de Montiel, sancionó aquel gran fratricidio y reconoció el principio de autoridad en la bastarda familia de los Trastamaras. La soberanía nacional, en aquellas grandes Cortes aragonesas, cuando muerto el Rey D. Martín, se había extinguido por completo la raza de los condes de Barcelona, no eligió ciertamente á D. Fernando de Antequera porque D. Fernando de Antequera representara el principio hereditario; el principio hereditario estaba quizás representado con mayor razón y con mejor derecho en el conde de Urgel, que lo sostuvo con las armas en la mano. Se eligió á D. Fernando de Antequera, porque San Vicente Ferrer, uno de aquellos hombres, que, como San Francisco de Asís, pertenecía á la gran democracia religiosa de la Edad Media, comprendió que la salud de España estaba en la fusión de todos sus reinos, y que la fusión de todos sus reinos se debía intentar llamando el representante de la raza castellana al trono aragonés.

La soberanía nacional además se encontró con este hecho: con que se había extinguido, si no la raza, porque esa no se extinguió, el prestigio monárquico en la persona de Enrique IV de Castilla, y entonces cambió el derecho de sucesión. Y no se diga que se cambió por traer al trono y al asiento común de Castilla los elementos castellanos, valencianos y aragoneses; entonces no se sabía aún lo que podía suceder, aunque se presumía; la verdad es que acaso la Beltraneja podría traernos también el Portugal; lo que sucedió fué, que las virtudes, que el talento político, que el prestigio que la grandeza de D. Fernando V y de

D.^a Isabel la Católica se imponían por sí mismo al pueblo castellano, y el pueblo castellano rompió y quebrantó el principio hereditario para darnos unos reyes electivos, verdaderamente electivos, cuyos nombres fueron la base de la grandeza nacional.

Y luego, señores, ¿qué sucedió? No quiero recordarlo largamente, porque está en todos los corazones, en todas las conciencias, en todas las memorias; sucedió que la raza hereditaria entregó al extranjero en Bayona el suelo patrio, y que la soberanía nacional no confirmó aquella entrega, y en el horno de la guerra forjó de nuevo la corona española, y la doró con la electricidad de la idea revolucionaria.

Luego vino el año de 1836, se reunieron aquellas Cortes que votaron muy lentamente una Constitución, sin duda porque, como yo, eran enemigas de las improvisaciones políticas; y aquellas Cortes pusieron á discusión el hecho que más se imponía entonces á la conciencia y al sentimiento nacional. ¿Cuál era el hecho que entonces se imponía más al sentimiento y á la conciencia nacional? La regencia de D.^a María Cristina. No se llamaban ciertamente isabelinos los que peleaban en las montañas vascas y en el Maestrazgo; se llamaban cristinos. El nombre que entonces se invocaba principalmente era el nombre de aquella viuda, de aquella madre, que, según la literatura de su tiempo, no tenía para la defensa de su hija más que sus hermosos brazos y las lágrimas que destilaban sus celestiales ojos. La reina, digo, vino á este mismo sitio, á este mismo Congreso en medio de la milicia nacional que la aclamaba; la reina entró por esas puertas, y subió á ese trono, y hubo alrededor suyo un verdadero delirio de entusiasmo; la reina salió y volvió á su palacio, y el suelo estaba alfombrado de flores, flores propias de la primavera de aquellas grandes esperanzas.

Sin embargo, este hecho que se imponía á todos; este hecho que tenía toda la sanción de la popularidad; este he-

cho que venía rodeado con la grande aureola del dolor y del sacrificio; este hecho que era un hecho al cual todos los españoles, no solo se sometían, sino que lo tomaban por el refugio de sus almas, por el pensamiento á lo menos de los liberales, este hecho fué discutido, fué controvertido, fué negado en la Cámara. Sí; hubo una discusión sobre si pertenecía ó no pertenecía á D.^a María Cristina la regencia de España. Y en esta discusión, hombres de sumo mérito sostuvieron que no le pertenecía, que la regencia debía someterse á las leyes fundamentales del reino, que la ley fundamental del reino era la Constitución de 1812, entonces jurada y promulgada; y sosteniendo esto, y diciendo esto, pronunciaron discursos para que la regencia tomara la forma que le daba la Constitución de 1812.

Yo os pregunto: ¿queréis comparar aquella época con esta época, aquellas esperanzas con nuestros desengaños, aquel entusiasmo con nuestra frialdad, aquel sistema constitucional en sus albores con nuestro sistema constitucional en sus postrimerias? ¿Queréis compararlo? Pues allí no se cometió el atentado de que yo me quejo. Yo no me quejo ¿qué me he de quejar? De que vosotros sancioneis vuestra victoria, de que vosotros proclameis vuestros principios, de que vosotros rodeéis de vuestros brazos y con vuestros votos aquello que admitis, aquello que adoráis, aquello en que creéis. De lo que yo me quejo es de que se falte á los procedimientos; de lo que yo me quejo es que al faltar á los procedimientos, se desacate á la soberanía de la nación; de lo que yo me quejo es de que al faltar á los procedimientos, se viole la ley, no el derecho personal de un individuo, al cabo respetable, sino el derecho integérrimo de la nación, que no quiere de ninguna manera renunciar, que no renunciará, que no puede renunciar al examen concienzudo de los títulos de esa Constitución. Votad en buena hora, yo no lo disputo, pero dejadnos que nosotros discutamos lo que discutieron otras Cortes más conservadoras, las Cortes de 1845; y estas Cortes más conservadoras de 1845, si no

discutieron la monarquía, principio que entonces realmente no había pasado por las transformaciones por que ha pasado ahora, si no discutieron ese principio, discutieron sus atributos, discutieron los límites de su autoridad, discutieron sus prerrogativas, discutieron sus facultades; todo lo que vosotros no queréis que se discuta ni que se vote en este sitio.

Y vino otro asunto; vino el asunto magno: el casamiento de la reina Doña Isabel II y el casamiento de la princesa de Asturias ó de la infanta Doña María Luisa Fernanda, y tal asunto se discutió largamente en este sitio.

Todavía recuerdo un gran discurso del eminente diputado Pastor Díaz, en el cual se oponía á que las Cortes votaran aquel matrimonio, por que decía que un secreto presentimiento le estaba diciendo que, merced á quella falsa política. España iba á ser la Polonia del Mediodía. Y es más: vinieron las Cortes de 1854, y en aquellas Cortes se discutió largamente todo el derecho monárquico, todo el derecho hereditario; se contradijo aquí la monarquía, por diputados demócratas, y se trató de los atributos esenciales á esa monarquía. ¿Y quién no recuerda en esta Cámara que el *veto*, ese atributo que esta tarde declaraba el Sr. Bugallal esencialísimo al poder monárquico; que el veto, que es una quizá de las facultades más esenciales de la monarquía, puesto que merced al veto el monarca comparte con las Cortes el poder legislativo; que el veto, admirense los señores diputados, se ganó en aquellas Cortes por tres ó cuatro votos? (*Un señor diputado*: Por 11.) O por 11, porque yo había pensado registrar el *Diario de las Sesiones* esta noche, pero no he tenido tiempo, y por eso no lo digo con la exactitud que debía.

Pero recordando que el veto se ganó en aquellas Cortes solo por 11 votos, se demuestra de una manera evidente, de una manera irrefragable, que la monarquía, que sus atributos esenciales, que las facultades de los poderes públicos, que todo aquello que pertenece á los poderes hereditarios y

permanentes, por una tradición constante, por una tradición incontrastable, por una tradición contra la cual no puede haber especie alguna de sofismas, se ha discutido, se ha proclamado y se ha sostenido en este sitio, sin que jamás, en ningún tiempo, se arrancaran esos asuntos á la proposición, á la discusión y á la deliberación de la Cámara.

¡Ah, si yo fuera progresista! Si yo fuera progresista, me había de levantar aquí y os había de decir que esa comisión no es monárquica, que esa comisión no puede ser monárquica, ni tiene título alguno á declararse monárquica despues de ese dictamen. Sí; como los enemigos de la monarquía, vosotros la declarais incompatible con toda discusión; como los enemigos de la monarquía, vosotros la declarais irreconciliable enemiga de los derechos de los diputados; como los enemigos de la monarquía, vosotros la preservais del debate, sin duda porque creéis que de un debate no saldria jamás la monarquía triunfante. (*Murmuros*).

¿Por qué negarlo? Pues qué ¿no estais viendo el interés que hay en este lado y el interés que hay en aquel lado de la Cámara? Nosotros discutiremos sin razón, nosotros discutiremos sin elocuencia; nosotros discutiremos sin conocimiento de causa, nosotros discutiremos apasionados, exaltados; pero vosotros, desde que este debate ha comenzado, apenas discutís de ninguna manera. Yo no os he visto discutir todavía, porque nada hay más admirable que el discurso que ayer pronunció mi amigo el Sr. Fernández y Jiménez; pero ese discurso elocuentísimo, que yo admiré tanto como el que más; por la amistad que le tengo y por el juicio de antiguo formado de su competencia literaria, ese discurso, despues de todo, era la apología del escepticismo; y, señores, la monarquía es una institución de fe; los escépticos deben pertenecer á otras instituciones. ¿Pues qué es lo que ha pasado aquí esta tarde? (Y ahora voy á vengarme del Sr. Bugallal, que me ha obligado á comenzar mi

discurso.) ¿No habeis visto como yo, no habeis admirado como yo al Sr. Bugallal en otras Cortes? Yo le he oido defender siempre con una elocuencia, con un entusiasmo extraordinario, en tiempos bien adversos, en tiempos bien tristes, no ya la monarquía negada, sino la misma dinastía, que hoy tiene tantos amigos y que tantos enemigos tenía entonces. Cuando muchos la habían dejado, cuando muchos se habían ido, el Sr. Bugallal, con unos pocos amigos, sostenía tan elocuentemente como sabe hacerlo la causa de los vencidos, repitiendo como el poeta antiguo; *Victris causa Diis placuit, sec victa Catoni*. Él pertenecía á la causa vencida, y la sostenía siempre. ¿Qué le ha pasado? ¿Qué desengaño ha venido á su corazón? ¿Qué idea le ha cruzado por la mente? ¿Cómo S. S., elocuentísimo, dialéctico, lógico, razonador, ocupando los bancos de esa comisión, cuando quizá debiera ocupar otros bancos, cómo S. S. ocupando los bancos de esa comisión se levanta esta tarde, y siendo tan lógico, tan contundente, tan firme, apenas tiene una palabra que decir en defensa de los principios que han sido el culto de toda su vida? Pues qué, ¿erece el Sr. Bugallal que yo le voy á perdonar esto cuando me obliga á pronunciar un discurso para el que no venia preparado?

Yo he de deciros una cosa, y es, que aunque estamos solos, muy solos, especialmente nosotros, que nos hallamos en una soledad desconsoladora, la fuerza del número, la elocuencia del adversario, el prestigio de la victoria, el dios Éxito no nos intimida; pero desde que ha comenzado este debate, parece que el éxito os intimida á vosotros mismos, y que retrocedéis espantados, no se delante de qué fantasma, quizá delante del fantasma de vuestro remordimiento, al ver que venidos aquí para restablecer en toda su pureza el régimen representativo, comenzais violando los derechos fundamentales de la Representación nacional.

Porque de otro modo, ¿se concibe lo que ha pasado aquí? ¿Se explica lo que ha sucedido aquí esta tarde? Se